ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre- cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto "Suministro de insumos eléctricos con destino al SENA Regional Quindío."

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA REGIONAL QUINDIO, y así informarse de todos los aspectos relacionados con ella y solicitar aclaraciones a los buzones de correo electrónico, para lo cual se solicita registrar sus pre cotizaciones al siguiente contacto contrataciondrq@sena.edu.co.

Dirección radicación correspondencia: Oficina de Archivo y/o Administración de Documentos, ubicada en la carrera 18 N° 7-58 SENA sede -Barrio Galán Armenia

Se debe discriminar en la pre cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que aplique.

Fecha Límite Recepción Pre-cotizaciones: 17 de Diciembre del 2018, hasta las 6:00 p.m.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:

Objeto: objeto "Suministro de insumos eléctricos con destino al SENA Regional Quindío."

La pre - cotización debe garantizar el suministro referido, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cable de cobre sintox calibre 12 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V color amarillo	ml	1500
2	Cable de cobre sintox calibre 12 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V color blanco	ml	2700
3	Cable de cobre sintox calibre 12 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V color rojo	ml	1200
4	Cable de cobre sintox calibre 12 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V color verde	ml	2700
5	Cable de cobre sintox calibre 6 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V para parcial de TGD a TD1	m	525
6	Cable de cobre sintox calibre 8 AWG, PE-HF-LS-CT, 600 V para parcial de TGD a TD1 (50 m de cada color: amarillo, azul, rojo, blanco y verde)	m	1175
7	Luminaria de emergencia doble foco	und	26
8	Luminaria LED con tub dos tubos T8, 2*36 W, 3400 lúmenes, difusor rejilla cromada, lamina color blanco	und	156
9	Luminaria LED tipo bala, 18 W, 2700 lúmenes con difusor	und	18
10	Luminaria LED tipo reflector 20 W, 5700 lúmenes uso exterior	und	20

Se tomarán los anteriores ítems como parámetros de evaluación para las propuestas, sin que se excluyan otros posibles requerimientos siempre que sean de la misma naturaleza para este servicio objeto de la contratación.

Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una pre-cotización por interesado.
- No se acepta la presentación de pre-cotizaciones parciales, ni alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en las especificaciones técnicas.
- Quien presente una pre-cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.

Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre-cotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la fecha de la legalización del contrato y aprobación de las garantías, hasta el 30 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto disponible; evento que ocurra primero.

FORMA DE PAGO: El SENA pagará al Contratista mediante un único pago contra entrega a satisfacción de la entidad conforme a lo establecido en la ficha técnica. Pago que se realizará dentro de los noventa 30 días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los materiales se efectuará en las Instalaciones del Almacén del SENA Regional Quindío en la Av. Centenario 42N-02. Teléfono: 7494999 – Ext 62959.

5. **GARANTIAS EXIGIDAS**: El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del **SENA**, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

- **Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Calidad del Bien o Servicio:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.
- **Restablecimiento o ampliación de las Garantías:** De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.
- **GARANTÍA LEGAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA: Aclaramos que ni la formulación de esta solicitud, ni la presentación de la pre-cotización, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Armenia, 14 de Diciembre del 2018

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director Regional SENA Quindío

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina – Apoyo Contratación

Revisó: Isabel Cristina Cardona O.- Líder de Contratación

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri –Apoyo Jurídico